ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE".

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Sucre elaboran los Estudios del Sector para contratar la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de OBRA en los aspectos relacionados con: *Servicios de sistemas eléctricos (CODIGO UNSPSC 72151500), y Servicio de apoyo para la construcción (CODIGO UNSPSC 72101500);* lo que evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS GENERALES:

La fuente de información que refleja este análisis, fue tomada de un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

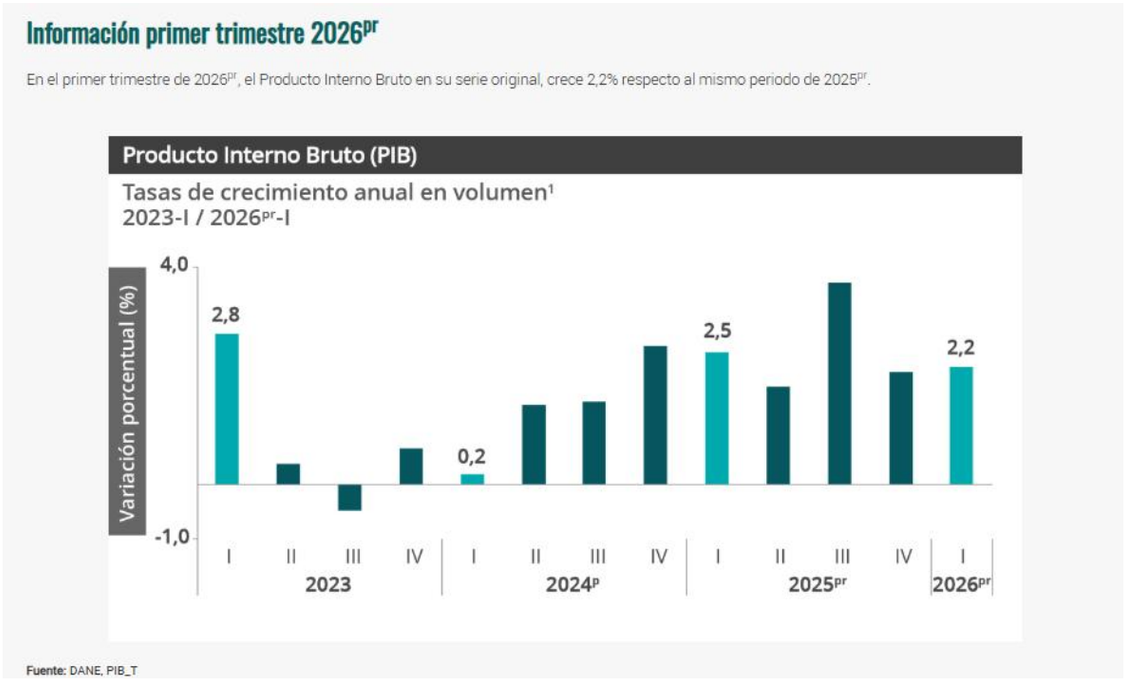
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) Información primer trimestre 2026[1]

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

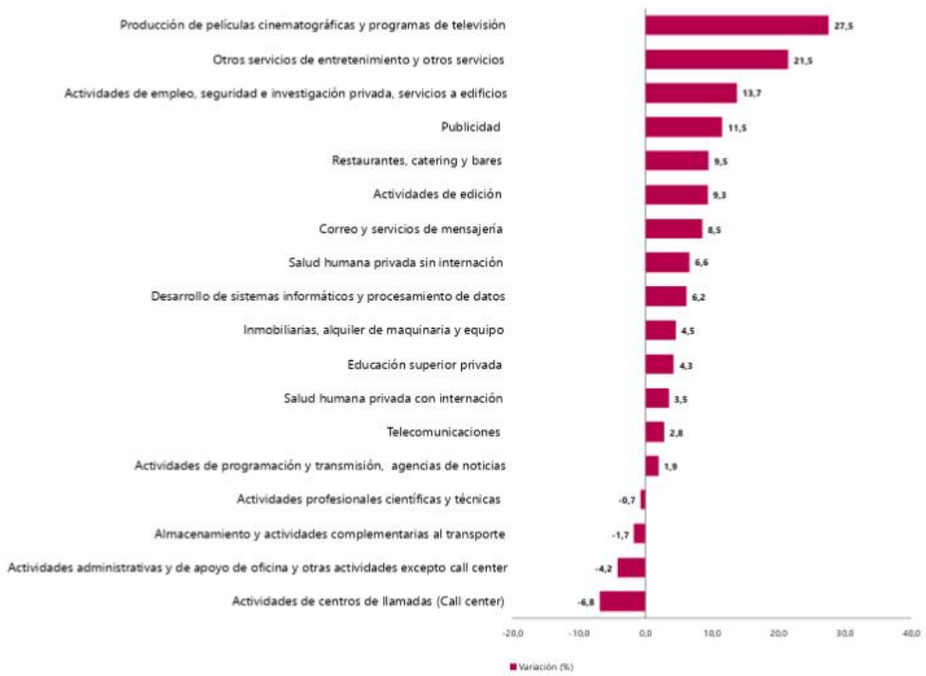
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2]
Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-3,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-5,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,5	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,95	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

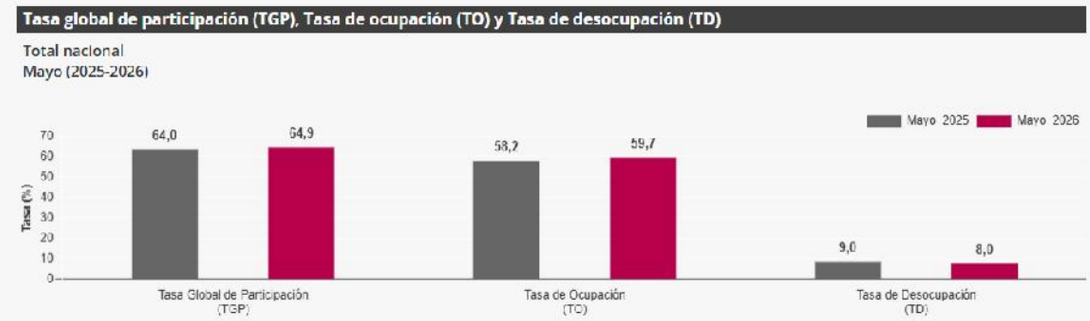
Fuente: DANE, EMS.

Estadísticas de mercado laboral[3]

Información mayo de 2026

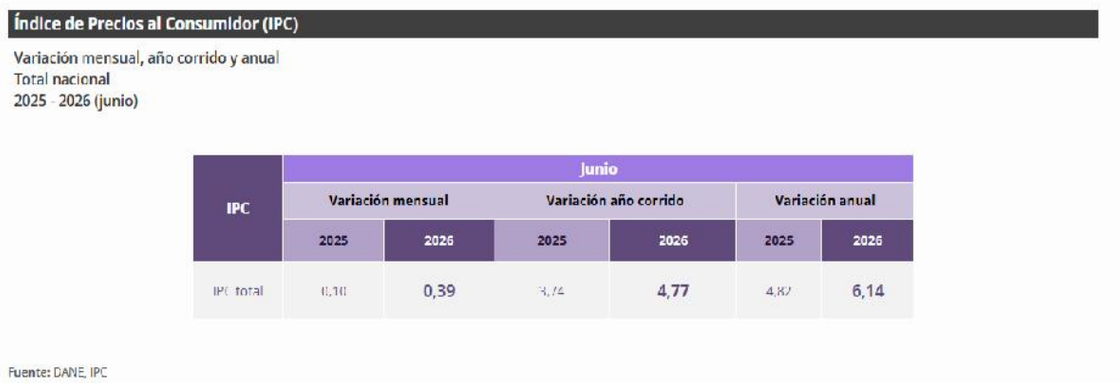
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026[4]



IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	[illegible]	0,39	[illegible]	4,77	4,82	6,14

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

(0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[5]

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia para julio de 2026 registra una tendencia a la baja, iniciando el mes en un máximo de $3.440,83 COP el 1 de julio y ubicándose en $3.205,80 COP para el cierre del 28 de julio.

Comportamiento del Dólar en Julio de 2026

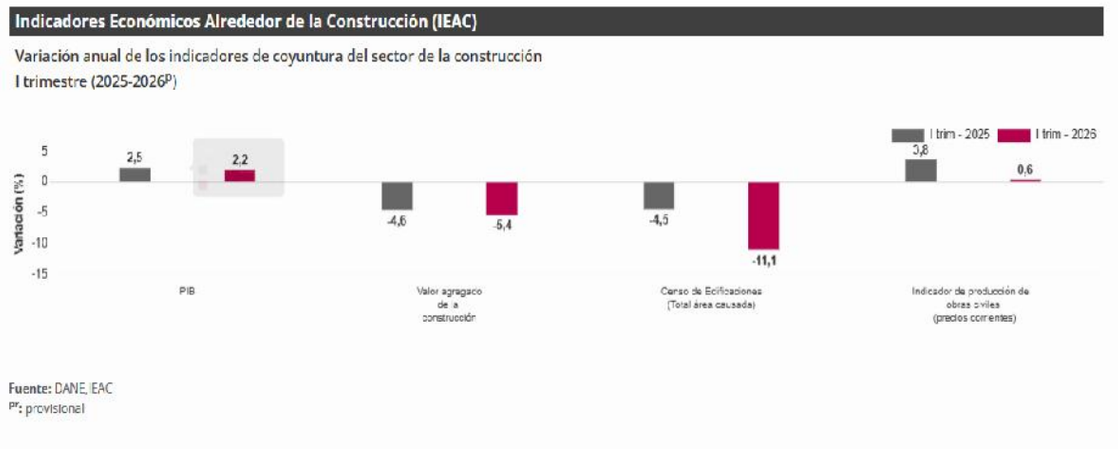
- **Precio máximo:** $3.440,83 COP (1 de julio de 2026).
- **Precio mínimo actual:** $3.205,80 COP (28 de julio de 2026).
- **Variación mensual:** Descenso acumulado aproximado del -6,83% (-$235,03 COP).



[5] https://www.dolar-colombia.com/

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)[6]

Información I trimestre 2026



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

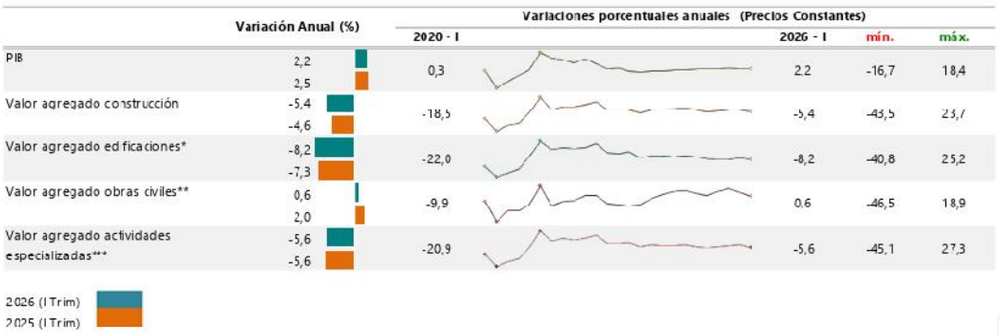
Indicadores Macroeconómicos

Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

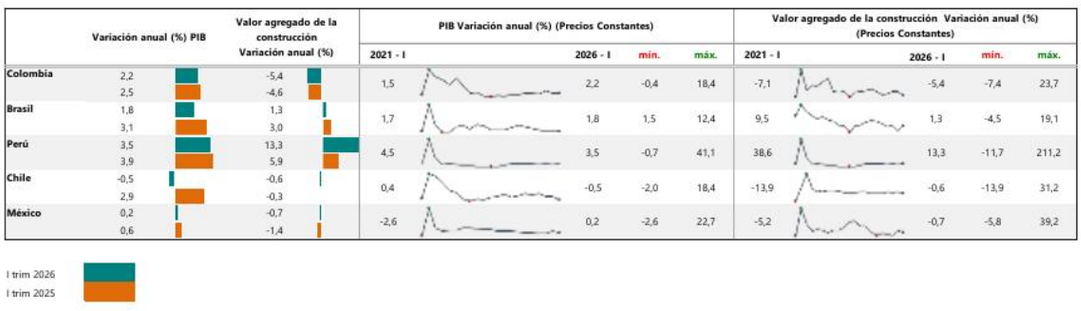
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

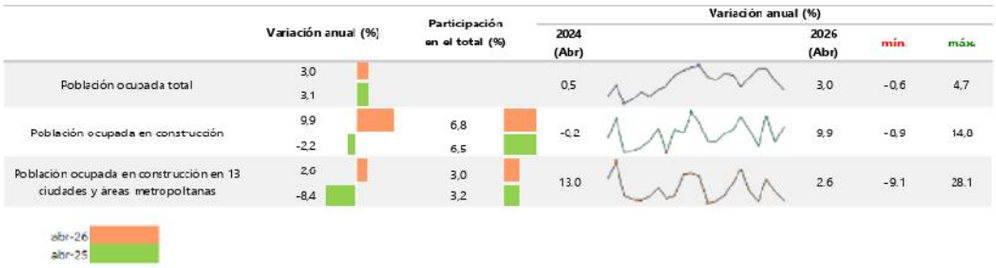
Empleo

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un

aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026[P] (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C. Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

3. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente[7].

El presente proceso de contratación de Obra está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - SI SUPERA	NO	SI
	México	SI	NO	NA	NO	SI
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - SI SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - SI SUPERA	Exepción #33	NO

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 – NO SUPERA	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	Exepción #33	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – SI SUPERA	Exepción #33	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Exepción #38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - SI SUPERA	NO	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – NO SUPERA	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, **el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para los acuerdos con: **Costa Rica, Estados Unidos e Israel,** este proceso de contratación no está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato No es superior al umbral.

Para el acuerdo con: **Estados AELC,** este proceso de contratación No está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato aunque es superior al umbral estos les aplica la excepción del numeral **#33 Los servicios de ingeniería y arquitectura.**

Para el acuerdo del **Triángulo Norte: El Salvador** está incluida la entidad estatal, este acuerdo aplica para el umbral del monto económico, pero se le aplica la excepción del numeral **#38: Los servicios de construcción**, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial Triángulo Norte con El Salvador, solo con Guatemala.

Por lo anterior el presente proceso de contratación en mención está cubierto por los acuerdos **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

4. ANÁLISIS LEGAL

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…”

La contratación estatal en el Estado Colombiano está regulada por las siguientes normas: **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018**, **Código Civil y Código de Comercio**; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación, esto con fundamento en la **Constitución Política de 1991**.

LEY 80 DE 1993

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Artículo 2, literal b), el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el **artículo 32** de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).
Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le** corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.
Por otro lado, **el artículo 209** dice: 3La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

Artículo 2.2.1.1.1.5.3., *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*

Numeral 3: Capacidad Financiera *- los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. *Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2*, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".*

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Clasificación según código CIIU:

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades planteadas en el presente proceso. En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que con el objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza la actividad: Sistema de Información Societaria SIIS **3511 - Generación de energía eléctrica y/o 4321 Instalaciones eléctricas.**

Consultada la página del se encontró que el informe más actual data del año 2024 y que para la clasificación 3511 y 4321, existe la información financiera y organizacional de 124 empresas de las cuales 30 están clasificadas en el tamaño de Grande Empresa y 94 en MiPymes.

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	20,84	4%	290,4	0,17	0,16	GRANDE
800024970	INGELECTRICA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,60	59%	2,7	0,27	0,11	GRANDE
800027813	INGEOMEGA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,75	51%	9,8	0,41	0,20	GRANDE
800047781	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,01	50%	8,7	0,42	0,21	GRANDE
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,54	30%	- 5,1	- 0,04	- 0,03	GRANDE

802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,10	47%	4,0	0,26	0,14	GRANDE
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	24,15	52%	+IND	0,08	0,04	GRANDE
804013341	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,01	28%	14,7	0,54	0,39	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,29	27%	88,6	0,20	0,15	GRANDE
811025231	PC MEJIA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,24	74%	+IND	0,16	0,04	GRANDE
811038832	INGEMA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,36	69%	5,5	0,59	0,19	GRANDE
812001153	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,44	27%	+IND	0,09	0,07	GRANDE
814006266	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	14,40	54%	+IND	0,10	0,04	GRANDE
829001910	IILUMINACION YARIGUIES SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,56	40%	6,1	0,26	0,15	GRANDE
830005315	IINDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,48	79%	1,8	0,32	0,07	GRANDE
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,05	60%	1,8	0,11	0,05	GRANDE
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,46	75%	317,9	3,86	0,97	GRANDE
890911324	INSTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,56	69%	2,2	0,29	0,09	GRANDE
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,09	69%	3,1	0,36	0,11	GRANDE
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,70	53%	8,2	0,51	0,24	GRANDE
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,31	80%	2,2	0,64	0,13	GRANDE
900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,97	37%	2,8	0,16	0,10	GRANDE
900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,99	84%	- 1,9	- 0,68	- 0,11	GRANDE
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SASFLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,55	63%	4,3	0,14	0,05	GRANDE
900462517	PROSEGUR SEGURIDAD ELECTRONICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,22	48%	- 2,0	- 0,40	- 0,21	GRANDE
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,43	58%	2,2	0,24	0,10	GRANDE
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,18	73%	5,7	1,62	0,43	GRANDE
901029251	ESCO COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,71	68%	7,1	0,48	0,15	GRANDE
901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,49	89%	3,6	0,25	0,03	GRANDE
901040175	K-YENA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	26,23	98%	+IND	0,10	0,00	GRANDE

De las empresas analizadas del consolidado de la SIIS se procedió a identificar las MIPYMES para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) búsqueda que dio como resultado 94 registros en todo el país de empresas para los códigos CIIU **3511 y 4321** los cuales se muestran a continuación.

NIT	Razón social de la sociedad	(CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	11,09	51%	+IND	0,28	0,14	MEDIANA
800059292	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,25	72%	+IND	0,89	0,25	MEDIANA
800066179	M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,10	96%	8,5	0,39	0,01	PEQUEÑA

	EMPRESARIAL							
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,00	46%	3,8	0,18	0,10	PEQUEÑA
800115448	SEVIREFRIAIRE SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,33	84%	1,8	0,78	0,13	MEDIANA
800134187	INGENIERIA ITT DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,57	22%	4,1	0,09	0,07	MEDIANA
800151021	CONSULTING SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,36	29%	1,4	0,08	0,06	MEDIANA
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,97	92%	3,2	0,80	0,06	PEQUEÑA
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,34	23%	3,4	0,11	0,08	PEQUEÑA
800222190	MAXIELECTRICOS S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,48	57%	10,6	0,15	0,07	MEDIANA
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,49	42%	6,9	0,11	0,07	MEDIANA
802013773	SYTINGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,58	69%	4,3	0,16	0,05	MEDIANA
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	77,99	46%	90,7	0,28	0,15	MEDIANA
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,30	46%	2,6	0,30	0,16	MEDIANA
804010126	ILUMINACION SAN JUANDE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,03	55%	3,4	0,51	0,23	MEDIANA
804011350	LUCES DE SANTANDER SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,68	58%	3,7	0,50	0,21	MEDIANA
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	11,00	24%	37,5	0,14	0,11	PEQUEÑA
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,77	67%	+IND	0,08	0,03	PEQUEÑA
811008821	PROTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,65	32%	+IND	0,04	0,03	PEQUEÑA
811030738	ELECTROMONTAJES .S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,31	39%	0,2	0,02	0,01	MEDIANA
812000053	INGELCOR INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	26,84	31%	10,2	0,26	0,18	MEDIANA
813002734	CONSTRUCOL S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,21	30%	4,8	0,05	0,04	PEQUEÑA
822003430	T.V.O. COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,83	97%	- 7,3	- 18,34	- 0,50	PEQUEÑA
830005800	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	18,28	15%	+IND	0,09	0,08	PEQUEÑA
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,10	45%	3,5	0,20	0,11	MEDIANA
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,35	19%	+IND	0,03	0,03	PEQUEÑA
830032486	SV INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,59	353%	- 627,1	IND	- 2,93	PEQUEÑA
830042131	LINEA VIVA INGENIEROS S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,88	42%	+IND	0,22	0,12	MEDIANA
830049344	SEÑAL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,97	69%	2,1	0,23	0,07	MEDIANA
830053747	DATACOM REDES COMUNICACIONES	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,09	44%	18,1	0,03	0,02	MICRO
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,28	106%	+IND	IND	0,02	PEQUEÑA
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,92	59%	+IND	0,16	0,07	MEDIANA
830112265	COLOMBIA ILUMINADA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,36	40%	7,4	0,39	0,24	PEQUEÑA
830129823	ELISEO URREGO E HIJOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,19	72%	3,6	0,25	0,07	MEDIANA
830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,22	44%	0,9	0,05	0,03	PEQUEÑA
830504850	ELECSER SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,97	97%	1,9	1,28	0,03	PEQUEÑA
830507315	SEGE INGENIERIA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,29	30%	5,4	0,01	0,01	MICRO

835001087	EMPRESA DE ALUMBRADO DEL PACIFICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,11	78%	7,2	0,18	0,04	MEDIANA
844000956	INDEQ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,35	40%	+IND	0,10	0,06	MEDIANA
890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,09	36%	3,2	0,15	0,10	PEQUEÑA
890207916	MEGA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,03	67%	+IND	0,21	0,07	PEQUEÑA
890504580	PROINGEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,25	35%	5,9	0,09	0,06	MEDIANA
890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,54	22%	- 1,7	- 0,13	- 0,10	PEQUEÑA
890930227	ROR INGENIERIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,19	72%	- 0,2	- 0,05	- 0,01	MEDIANA
890939319	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,04	180%	-IND	IND	- 1,23	PEQUEÑA
891224581	VALLEJO HERMANOS INGENIEROS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	47,04	10%	9,5	0,04	0,04	MICRO
900024324	INGESSA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	3,31	46%	+IND	0,30	0,16	MEDIANA
900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,72	19%	+IND	0,30	0,25	MEDIANA
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,44	59%	15,5	0,24	0,10	MEDIANA
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,32	80%	3,3	0,24	0,05	MEDIANA
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,96	90%	4,0	0,90	0,09	MEDIANA
900139747	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	4,15	37%	8,0	0,40	0,25	MEDIANA
900144159	CERCAR ENERGY S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,22	30%	2,8	0,02	0,02	PEQUEÑA
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,20	38%	+IND	0,44	0,27	MEDIANA
900165143	INGELET SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,24	69%	30,8	0,20	0,06	PEQUEÑA
900176059	UNINGECOL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	6,60	14%	+IND	0,17	0,15	MEDIANA
900190527	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EEDAS S A	D3511 - Generación de energía eléctrica	10,62	5%	+IND	0,04	0,04	MEDIANA
900205494	ILUMINACION POSITIVA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,40	42%	0,9	0,07	0,04	MEDIANA
900209858	RETCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,04	79%	12,1	0,56	0,12	MEDIANA
900216619	IIVALVAN S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,78	35%	+IND	0,39	0,25	MEDIANA
900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,57	95%	0,1	0,07	0,00	PEQUEÑA
900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,25	80%	1.723,6	0,29	0,06	MEDIANA
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,96	58%	5,1	0,34	0,14	PEQUEÑA
900272652	Ime Ingeniería y Montajes Eléctricos SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,26	369%	- 17,8	IND	- 1,60	MICRO
900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA SA SEM	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,89	31%	1,4	0,15	0,10	MEDIANA
900321021	ESI DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,59	87%	+IND	0,12	0,02	PEQUEÑA
900342435	TOBON INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,70	72%	14,4	0,29	0,08	MEDIANA
900372007	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL SECTOR ELECTRICO Y CIVIL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,45	30%	3,6	0,14	0,10	PEQUEÑA
900407948	A&G INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,87	86%	+IND	1,24	0,18	MEDIANA
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,85	78%	2,7	0,40	0,09	PEQUEÑA

900491816	GRUPO LUTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,01	63%	5,8	0,33	0,12	MEDIANA
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	8,24	7%	+IND	0,21	0,19	PEQUEÑA
900510463	JGH PROYECTOS Y SERVICIOS SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,20	63%	+IND	1,19	0,44	MEDIANA
900513480	HEZA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas	10,74	9%	+IND	0,11	0,10	PEQUEÑA
900516015	IAC ENERGY SAS ESP	D3511 - Generación de energía eléctrica	1,40	67%	2,8	0,31	0,10	MEDIANA
900536547	DACAR INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,27	343%	-18,8	IND	-0,90	MICRO
900544098	S&S ENERGIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,37	155%	+IND	IND	0,11	PEQUEÑA
900555444	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,42	57%	38,6	0,30	0,13	PEQUEÑA
900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	14,36	73%	3,6	0,12	0,03	MEDIANA
900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,79	77%	4,7	0,05	0,01	PEQUEÑA
900618448	PRODIEL COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,11	881%	- 6,8	IND	-0,66	MICRO
900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,90	59%	5,3	0,82	0,34	MEDIANA
900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,02	100%	1,8	5,64	0,01	MICRO
900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,27	77%	+IND	0,22	0,05	MEDIANA
900770982	COLGEOLICA SAS	D3511 - Generación de energía eléctrica	0,65	79%	+IND	0,47	0,10	PEQUEÑA
900805621	ENERGY CONSULTING GROUP SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,95	57%	+IND	0,17	0,07	MEDIANA
900832175	CENTRAL HIDROELECTRICA SIRGUA S.A.S. E.S.P.	D3511 - Generación de energía eléctrica	1,15	34%	-IND	-0,00	-0,00	MICRO
900929103	SILEC CABLE SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas	0,67	149%	-10,4	IND	-0,31	MICRO
900990861	SEINTEGRA DEL CARIBE SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	5,85	67%	+IND	0,56	0,18	PEQUEÑA
901007935	CASTELLANA DE PROYECTOS SOLARES SUCURSAL COLOMBIA	D3511 - Generación de energía eléctrica	0,20	26%	-26,4	-0,08	-0,06	MICRO
901037571	HIDROELECTRICA GEMA SAS	D3511 - Generación de energía eléctrica	2,47	29%	-51,3	-0,01	-0,01	MICRO
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,02	65%	83,6	1,36	0,48	MEDIANA
901148908	CIMAD INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas	9,63	71%	+IND	0,17	0,05	MEDIANA
901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	10,84	71%	0,8	0,08	0,02	PEQUEÑA

5.2 Codificación de los productos en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto: **"**CONSTRUCCION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**"** se puede ubicar así:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	---
2	72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	---
3	81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingenieria Electrica y Electronica	---
4	83101800	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios públicos	Servicios Electricos	

5.3 Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE - Análisis de la oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 6 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, a través de los códigos UNSPSC 72151500 Servicios de sistemas eléctricos, 72101500 Servicio de apoyo para la construcción, 81101700 Ingenieria Electrica y Electronica y 83101800 Servicios Electricos, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con pluralidad de competencia.

El estudio de la oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura 1, que un total de 63,11 mil proveedores del servicio en el país participaron en los procesos de contratación entre los años del 01-01-2020 y 22-07-2026.

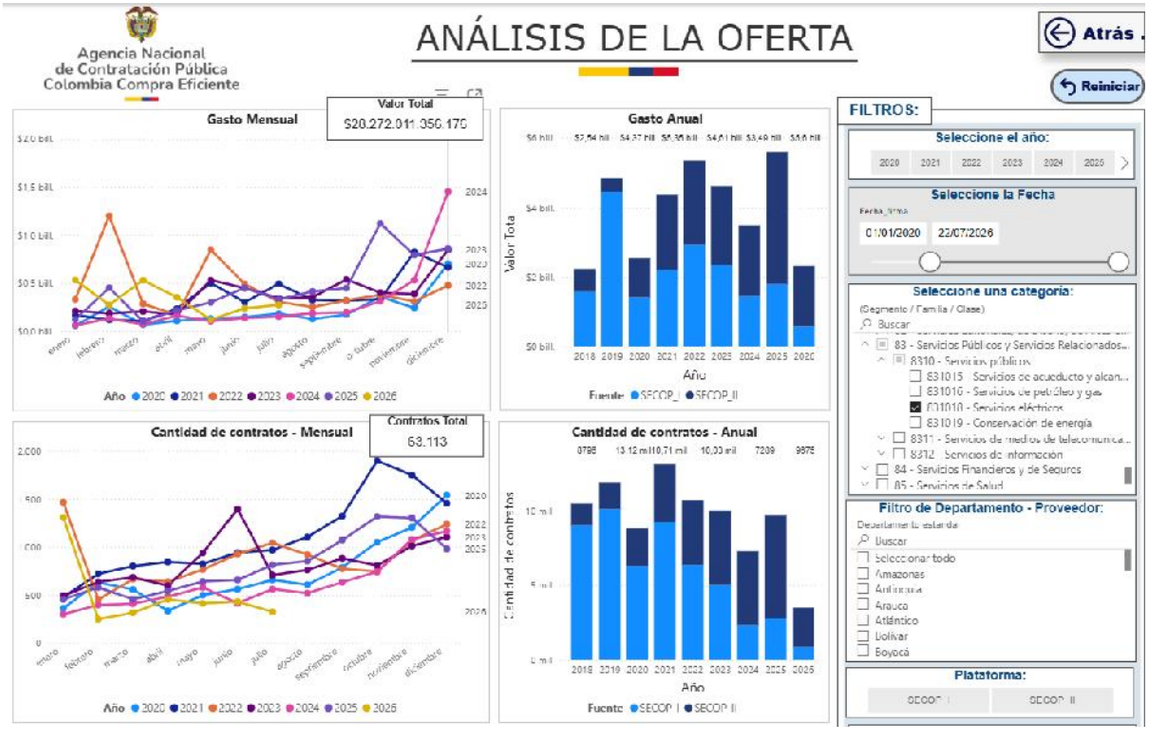
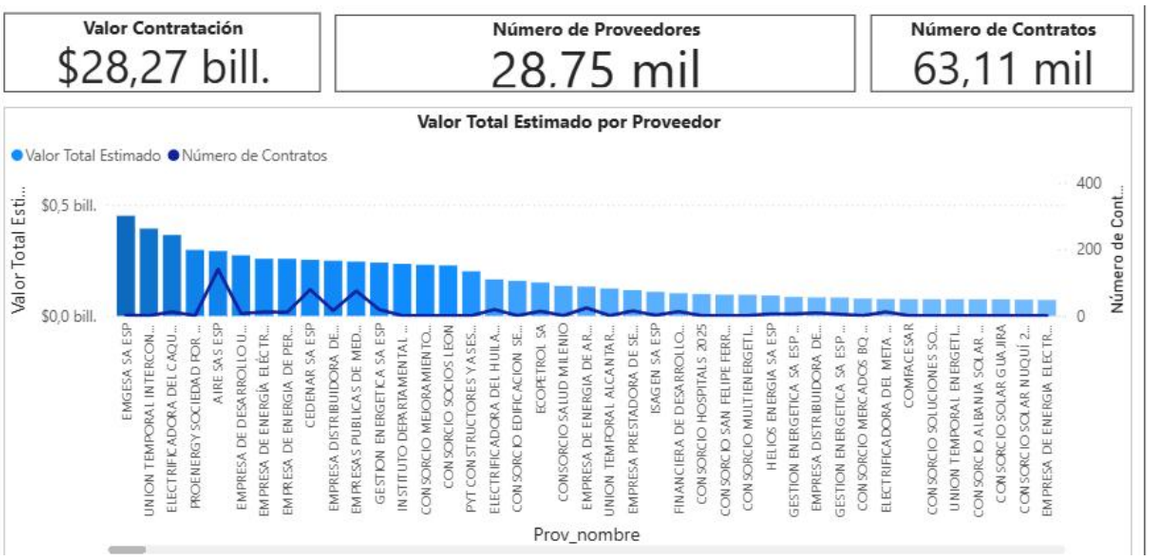


Figura 1. Oferta a nivel nacional.

Según Colombia Compra, entre el año 2020 y 2026, se registró un gasto total a nivel nacional en contrataciones superior a los $28,27 billones de pesos.

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:



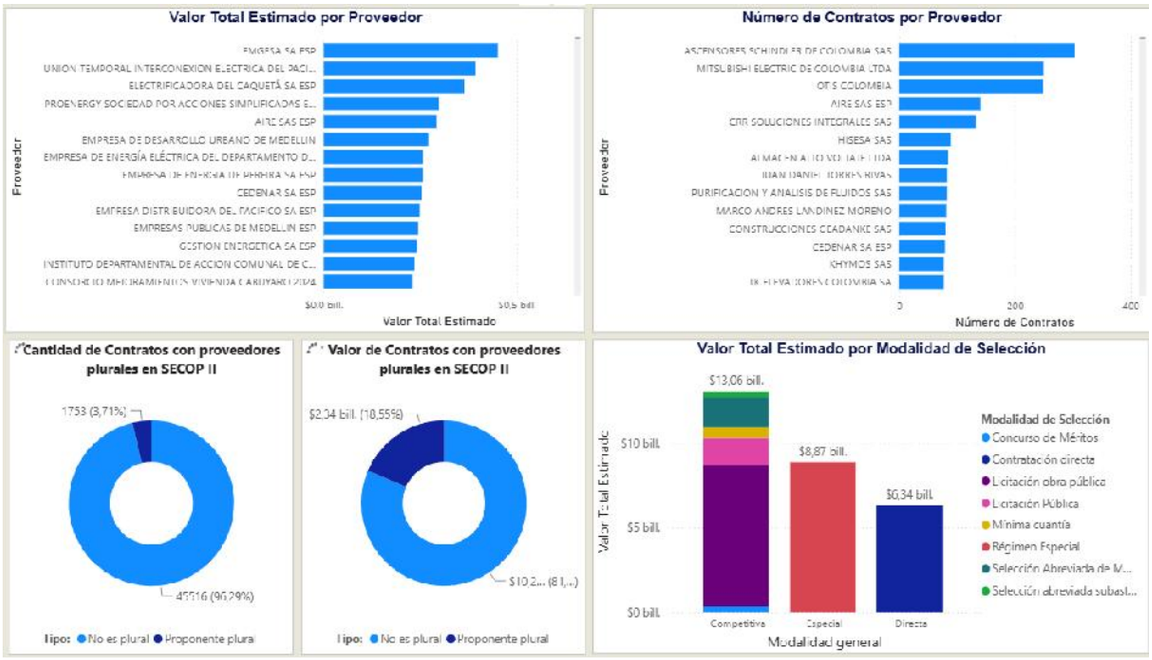


Figura 2. Proveedores más competitivos en el País, tipo de proveedor y modalidad contractual.

De acuerdo a la información reportada en el MAE de Colombia compra eficiente se evidencia que la contratación está dividida en plurales y no plurales de los cuales las empresas no plurales celebraron el mayor porcentaje de contratos en todo el país.

De la totalidad del gasto anual relacionado con los códigos 72151500, 72101500, 81101700 y 83101800 se evidenció que las entidades públicas a nivel nacional han adelantado durante los años 2020 y 2026, compras bajo las modalidades de concurso de meritos, contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada menor cuantía y subasta inversa, obedeciendo a las tablas de cuantía de la entidad (Ver Figura 2).

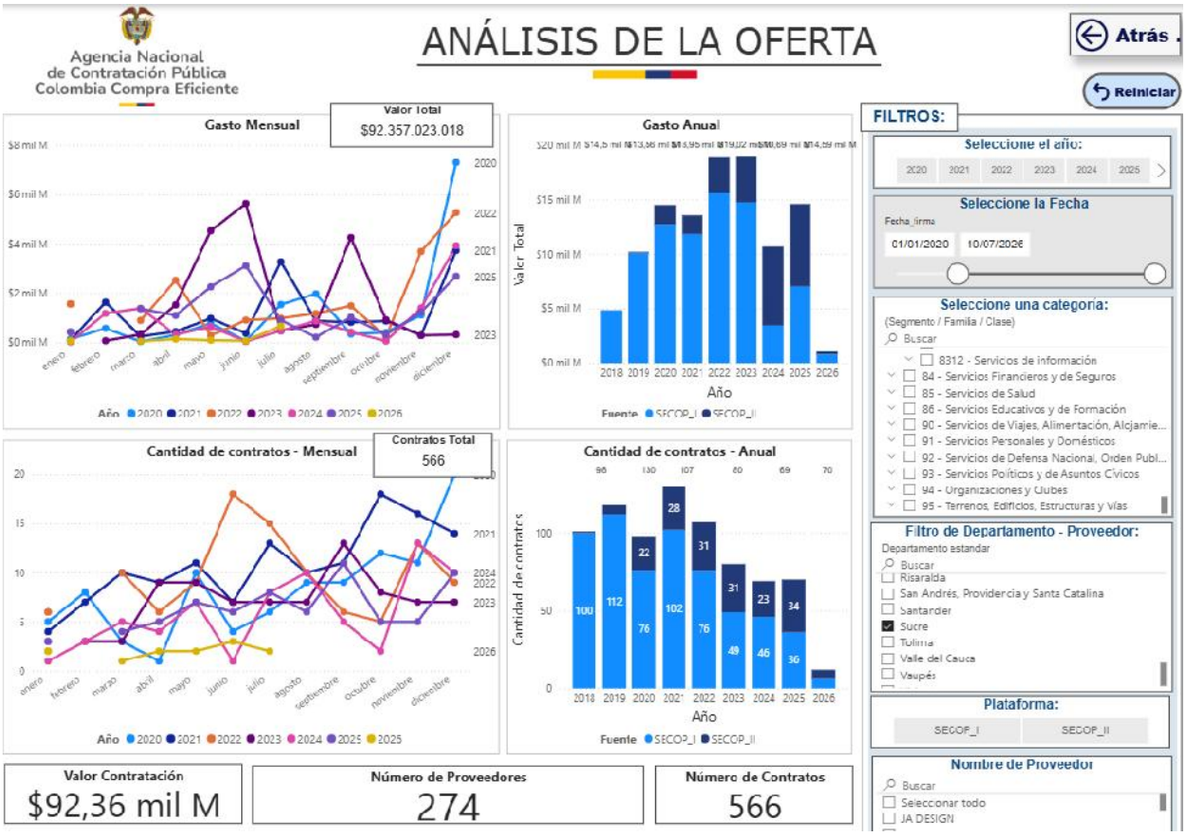


Figura 3. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.

Con respecto al análisis de la oferta, la Figura 3 muestra que se cuenta con un total de 274 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido de los cuales se muestran los más representativos:

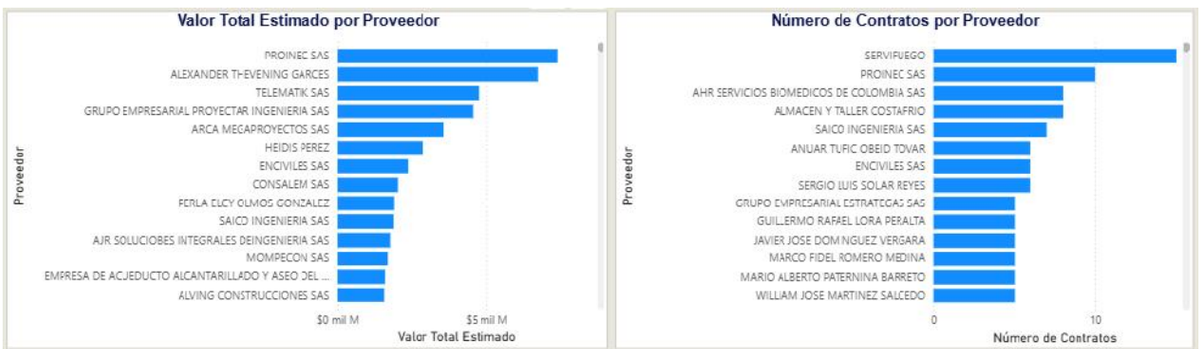




Figura 4. Proveedores más representativos en la región.

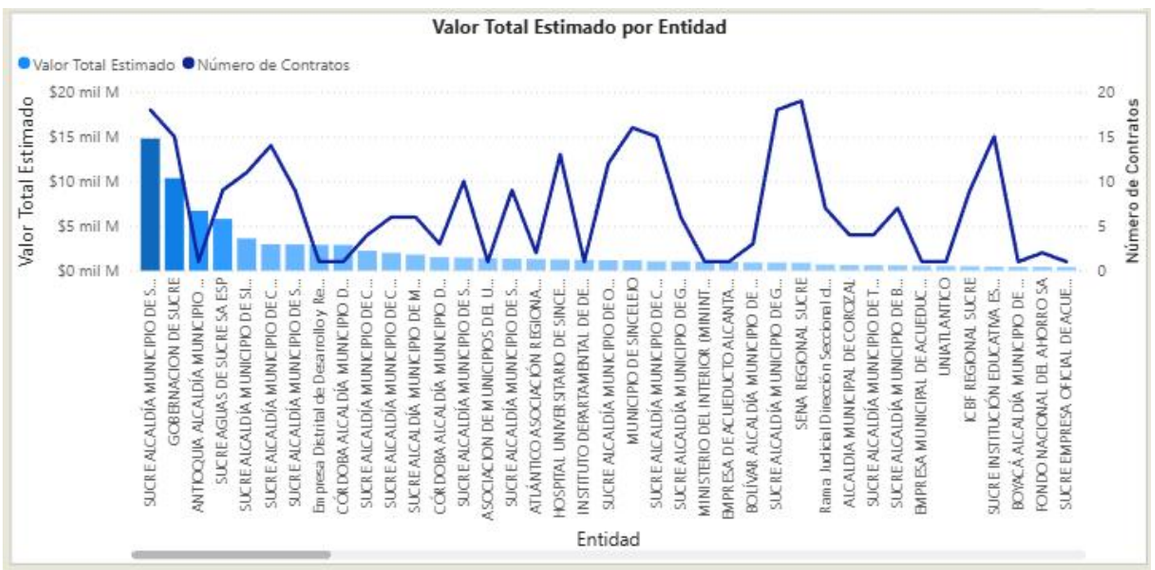


Figura 5. Entidades que contrataron la actividad.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor Estimado Del Contrato: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y este a su vez se compone de los costos directos de la obra.

La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Gobernación de Sucre por medio de la Secretaría de Energías determinó que el valor estimado para la ejecución del proceso de **"CONSTRUCCION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"** es de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.295.615.712,00),** el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos (Cantidades de obras ejecutar) y los Costos Indirectos (AUI: Gastos administrativos, de honorarios profesionales e impuestos, etc.).

El presupuesto se detalla en el Anexo 1 . Presupuesto Oficial.

7. ANÁLISIS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYME

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación no es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000).

8. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)

Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de Contratos o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

10. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar fueron consultados en la base de datos de PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES encontrándose coincidencias con las especificaciones técnicas exigidas.

De conformidad con lo anterior y atendiendo el presupuesto y estudios previos del presente proceso, NO se encontró registro en la base de datos de bienes nacionales, el departamento de Sucre por lo que no asignará puntaje por este concepto. Ver el cálculo detallado en el documento Anexo 2: DETERMINACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

12.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

La Gobernación de Sucre ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares bajo las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. SA-005 -2025 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE.	
Valor estimado	$ 654.908.507	
Valor contratado	$ 643.676.328	
Plazo	2 meses	
Forma de pago	Un anticipo del (30%) del valor del contrato y el valor restante en actas parciales.	
Oferentes	CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN UT SMART ISR UNION TEMPORAL ECOCHALÁN	
Contratista adjudicado	CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor del contrato.
	Buen manejo del anticipo	Por el 100% del anticipo.
	Responsabilidad extracontractual	200 smlmv.

<table>
<tr><td rowspan="3">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,30</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 66%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 1,13</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0,02</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">Los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, cuyo alcance haya sido la CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA La cantidad de paneles solares instalados en el contrato aportado como experiencia general debe ser por lo menos el 100% de lo requerido en el presente proceso (144 unidades).</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
72151500 - Servicios de sistemas eléctricos
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>INSTALACION ELÉCTRICA</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unidad</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>REPLANTEO DE OBRA</td><td>m2</td><td>496</td><td>$ 2.787</td><td>$ 1.382.352</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE METÁLICO PARA PANELES SOLARES DE 580 Wp. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y SIJECIÓN.</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 40.203.056</td><td>$ 40.203.056</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL SOLAR FOTOVILTAICO DE 580 Wp. HALF-CELL, TIER 1.</td><td>Und</td><td>144</td><td>$ 1.633.408</td><td>$ 235.210.752</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN DE STRING DE PANELES DESDE CUBIERTA HASTA CAJA COMBINADORA DE PROTECCIONES EN DC Y BORNES DEL INVERSOR. INCLUYE CABLEADO, CANALIZACIONES</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 18.881.660</td><td>$ 18.881.660</td></tr>
<tr><td>1,5</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO ESCALERA (200X80 mm) PARA ALOJAMIENTO DE CONDUCTORES EN DC Y AC.</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 2.655.632</td><td>$ 2.655.632</td></tr>
<tr><td>1,6</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO TIPO INTERIOR PARA INSTALACION DE PROTECCIONES DC,</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 6.736.264</td><td>$ 6.736.264</td></tr>
<tr><td>1,7</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO TIPO INTERIOR PARA INSTALACION DE PROTECCIONES AC</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 10.458.820</td><td>$ 10.458.820</td></tr>
<tr><td>1,8</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERSOR DE 15 Kwp , 60 HZ , 240 VAC.</td><td>Und</td><td>4</td><td>$ 18.093.264</td><td>$ 72.373.056</td></tr>
<tr><td>1,9</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE INVERSOR HASTA GABINETE DE PROTECCIONES AC.</td><td>Und</td><td>4</td><td>$ 948.332</td><td>$ 3.793.328</td></tr>
<tr><td>1,9</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE INVERSOR HASTA GABINETE DE PROTECCIONES AC.</td><td>Und</td><td>4</td><td>$ 948.332</td><td>$ 3.793.328</td></tr>
<tr><td>1,10</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR DESDE GABINETE DE PROTECCIONES AC HASTA GABINETE PRINCUPAL DE ACOMETIDA.</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 2.864.282</td><td>$ 2.864.282</td></tr>
<tr><td>1,11</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE METALICO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION TIPO INTERIOR PARA TABLEROS DE CIRCUITOS Y ACONEXIÓN A SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 12.737.620</td><td>$ 12.737.620</td></tr>
<tr><td>1,12</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA Y COMUNICACIONES DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 8.474.186</td><td>$ 8.474.186</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR</td><td>$ 415.771.008</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 12 M X 735 DAN</td><td>Und</td><td>2</td><td>$ 3.427.233</td><td>$ 6.854.466</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 12 M X 1030 DAN</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 3.937.233</td><td>$ 3.937.233</td></tr>
<tr><td>2,3</td><td>CIMENTACIÓN BLOQUE MONOLÍTICO CILÍNDRICO POSTE 12 MT</td><td>Und</td><td>3</td><td>$ 741.233</td><td>$ 2.223.699</td></tr>
<tr><td>2,4</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO FIN DE LÍNEA 13.2KV MT 121</td><td>Und</td><td>1</td><td>$ 1.489.642</td><td>$ 1.489.642</td></tr>
<tr><td>2,5</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO ALINEACIÓN Y ANGULO 5° a 20° 13.2 KV MT 123</td><td>Und</td><td>2</td><td>$ 1.630.642</td><td>$ 3.261.284</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA BIFASICO ANGULO 20°-30° A 60° 13.2 k MT 124	Und	1	$ 1.691.842	$ 1.691.842
2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA TIERRA MT EN ACERO AUSTENÍTICO SPT 001	Und	3	$ 571.391	$ 1.714.173
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA AUXILIAR PARA ESTRUCTURA FIN DE LINEA EN CONFIGURACIÓN BANDERA	Und	1	$ 819.761	$ 819.761
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGON 9 M X 1030 DAN	Und	1	$ 2.942.925	$ 2.942.925
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR ACSR 1/0 (RAVEN) RED BIFASICA	MI	150	$ 32.713	$ 4.906.950
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 75 KVA 13200/120/240. INCLUYE HERRAJES Y PROTECCIONES	Und	1	$ 27.921.734	$ 27.921.734
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN DESDE TRANSFORMADOR HASTA GABINETE PRINCIPAL	Und	1	$ 23.164.134	$ 23.164.134
	SUBTOTAL REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN				**$ 80.927.843**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 496.698.851**
	ADMINISTRACION	23%			$ 114.240.736
	IMPREVISTOS	2%			$ 9.933.977
	UTILIDAD	5%			$ 24.834.943
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 149.009.656**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS DE LA OBRA				**$ 645.708.507**
	CERTIFICACION RETIE DE LA PLANTA SOLAR Y REDES ELECTICAS DE MEDIA Y				$ 9.200.000
	TOTAL VALOR DEL PROYECTO				**$ 654.908.507**

Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8208447

2. LP-009 -2024 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA MICRO ACUEDUCTOS RURALES EN DISTINTOS CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor estimado	$ 3.079.162.690	
Valor contratado	$ 3.079.162.690	
Plazo	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	PROINEC S.A.S	
Contratista adjudicado	PROINEC S.A.S	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Calidad del bien	Por el 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato
	Estabilidad de la obra	Por el 30% del valor del contrato.
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,40
	Endeudamiento	Menor o igual a 67%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1,70
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0,04
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03
Experiencia	Hasta dos contratos (mínimo debe aportar un contrato) cuyo objeto, alcance o	

	actividades ejecutadas estén relacionados con la instalación de paneles o plantas fotovoltaicas en zonas rurales (on-grid/off- grid) y cuyo presupuesto de uno de los contratos aportados supere el 50% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Hasta dos contratos (mínimo debe aportar un contrato) cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas estén relacionados con la construcción de redes eléctricas de media tensión, baja tensión y subestaciones aéreas en zonas rurales
Códigos UNSPSC	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
Presupuesto y/o especificaciones	Muy extensas ver en enlace de verificación
Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7151187

3. AMC-010-2023 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor	$ 569.041.361,00	
Forma de pago	Anticipo y pagos parciales	
Duración	2 (Meses)	
Oferentes	PROINEC S.A.S	
Contratista Adjudicado	PROINEC S.A.S	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del valor total del contrato, con Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato doce (12) meses más
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor entregado como anticipo y Durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
	Responsabilidad extracintractual	Por 200 SMMLV, con vigencia durante el término de ejecución del contrato
Experiencia	Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidad pública o privada así: - Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de paneles o plantas solares fotovoltaicas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de redes eléctricas internas en viviendas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en	

	SMMLV. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en al menos 3 de los siguientes códigos:	
Códigos UNSPSC	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 83101800 - Servicios eléctricos 26111600 - Generadores de potencia	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 2,00
	Endeudamiento	≤ 63%
	Razón de cobertura de interés	≥ 2,90
	Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficia
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,07
	Rentabilidad del activo	≥ 0,04
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4940788	

4. AMC-SID-012-2022 - GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía	
Tipo de contrato	Obra	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	
Valor	$ 590.053.377,00	
Forma de pago	Anticipo y pagos parciales	
Duración	2 (Meses)	
Oferentes	PROINEC S.A.S	
Contratista Adjudicado	PROINEC S.A.S	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del valor total del contrato, con Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato doce (12) meses más
	Estabilidad y calidad de la obra	Por el 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
	Responsabilidad extracintractual	Por 200 SMMLV, con vigencia durante el término de ejecución del contrato
Experiencia	Los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: Dos (2) contratos ejecutados y terminados con entidad pública o privada así: - Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de paneles o plantas	

	solares fotovoltaicas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Un contrato cuyo objeto esté relacionado con la instalación de redes eléctricas internas en viviendas y cuyo presupuesto supere el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en al menos 3 de los siguientes códigos:	
Códigos UNSPSC	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 83101800 - Servicios eléctricos 30161600 - Materiales para techos	
Indicadores Financieros	**Liquidez**	≥ 2,20
	Endeudamiento	≤ 60%
	Razón de cobertura de interés	≥ 3,70
	Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficia
Indicadores organizacionales	**Rentabilidad del patrimonio**	≥ 0,09
	Rentabilidad del activo	≥ 0,06
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3311733	

12.2 Insumos de Análisis Estratégicos – MAE

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE - HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó para los últimos 6 años la demanda de las entidades al nivel nacional, consulta realizada a través de los códigos UNSPSC 72151500, 72101500, 81101700 y 83101800 la cual arrojó los siguientes resultados:

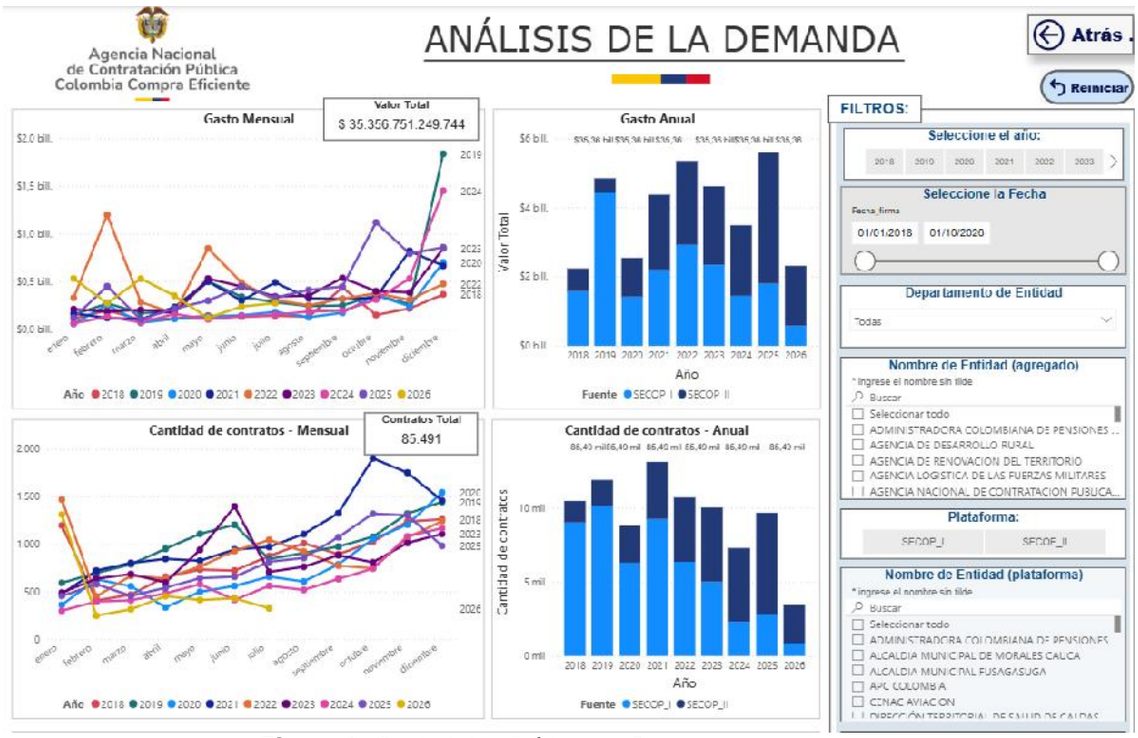


Figura 6. Gasto total, 5 últimos años a nivel Nacional.

Ahora bien, de conformidad con la información que reposa en el MAE las entidades han realizado procesos de contratación en el sector que se requiere la presente contratación, entre los años 2020 a 2026, por la suma de 35,36 mil millones de pesos a través de 85.491 contratos (Ver Figura 6.)

Los contratos suscritos, en su gran mayoría han sido con proveedores ubicados en Distrito capital de Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca. (Ver Figura 7).



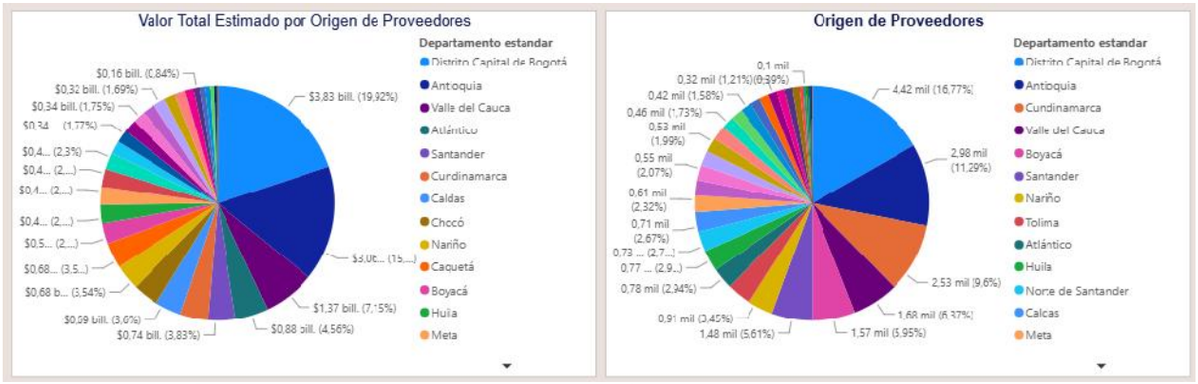


Figura 7. Origen de los proveedores en los últimos 5 años a nivel Nacional.

El origen de los proveedores en su gran mayoría son de origen nacional.

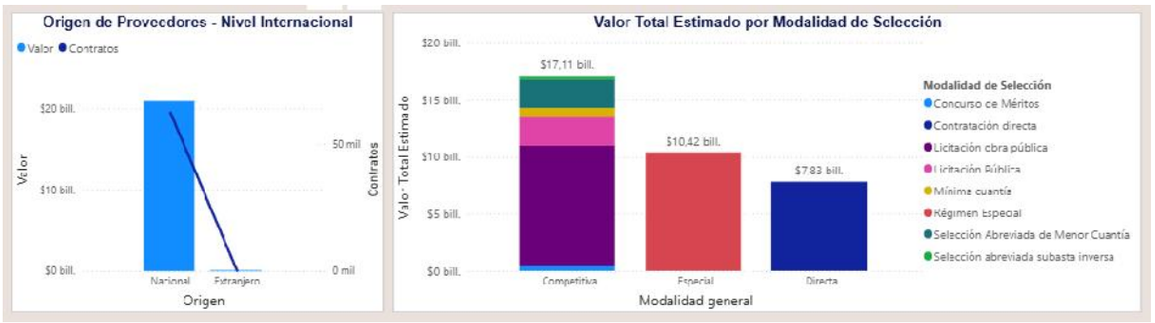


Figura 8. Origen de los proveedores y modalidad en los últimos 5 años a nivel Nacional.

De la totalidad del gasto anual relacionado con los códigos 72151500, 72101500, 81101700 y 83101800 durante los años 2020 y 2026 se evidenció que las entidades públicas han adelanto, en su gran mayoría, procesos bajo las modalidades de concurso de méritos, contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial, selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa, obedeciendo a las tablas de cuantía de la entidad (Ver Figura 8).

En la Figura 9 se observa que la adquisición de los servicios para la actividad correspondiente a los códigos 72151500, 72101500, 81101700 y 83101800 por parte de la Gobernación de Sucre, tuvo un gasto de $13,96 mil millones con un total de 22 contratos entre los años 2020 y 2026.

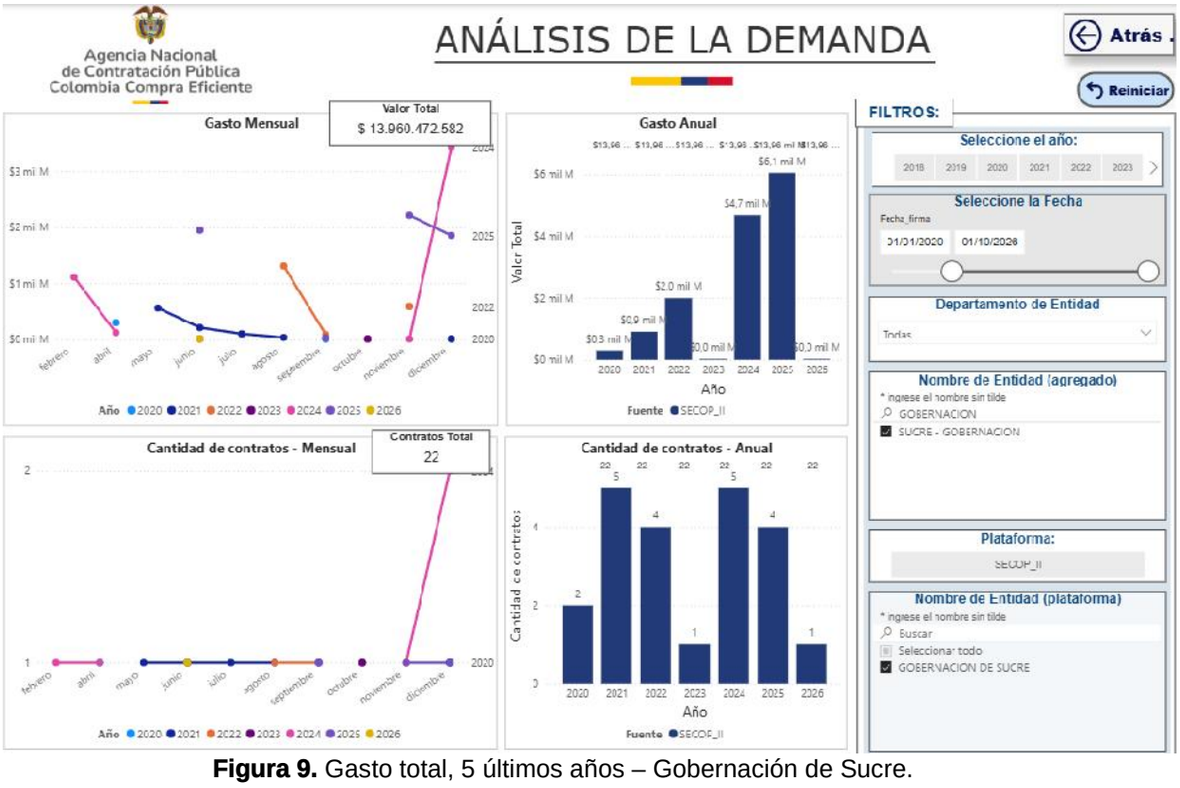
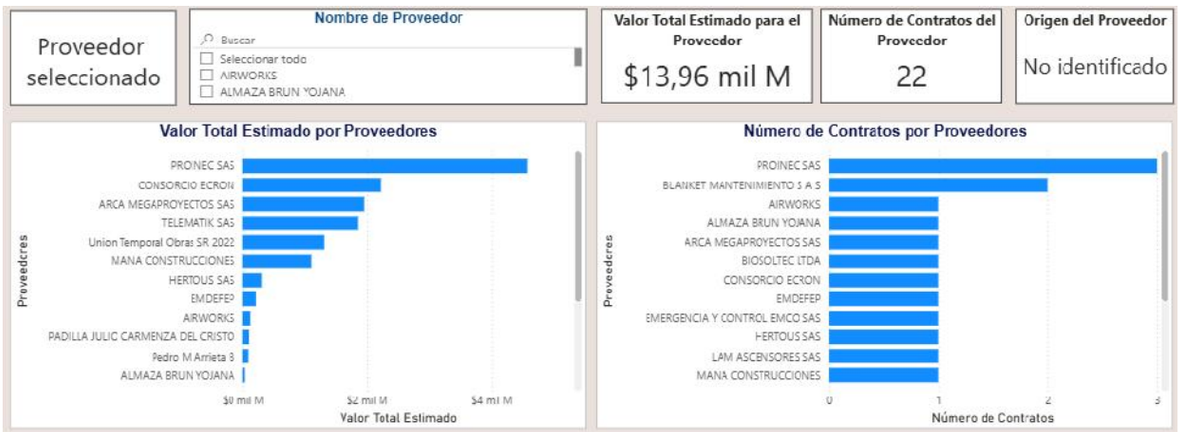


Figura 9. Gasto total, 5 últimos años – Gobernación de Sucre.

De manera específica, se observa en la Figura 10, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación de Concurso de Méritos, Contratación Directa, Licitación Obra Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada Menor Cuantía y Subasta Inversa y que el origen de los proveedores es en los Departamentos de Sucre, Cordoba, Antioquia y Distrito Capital de Bogotá.



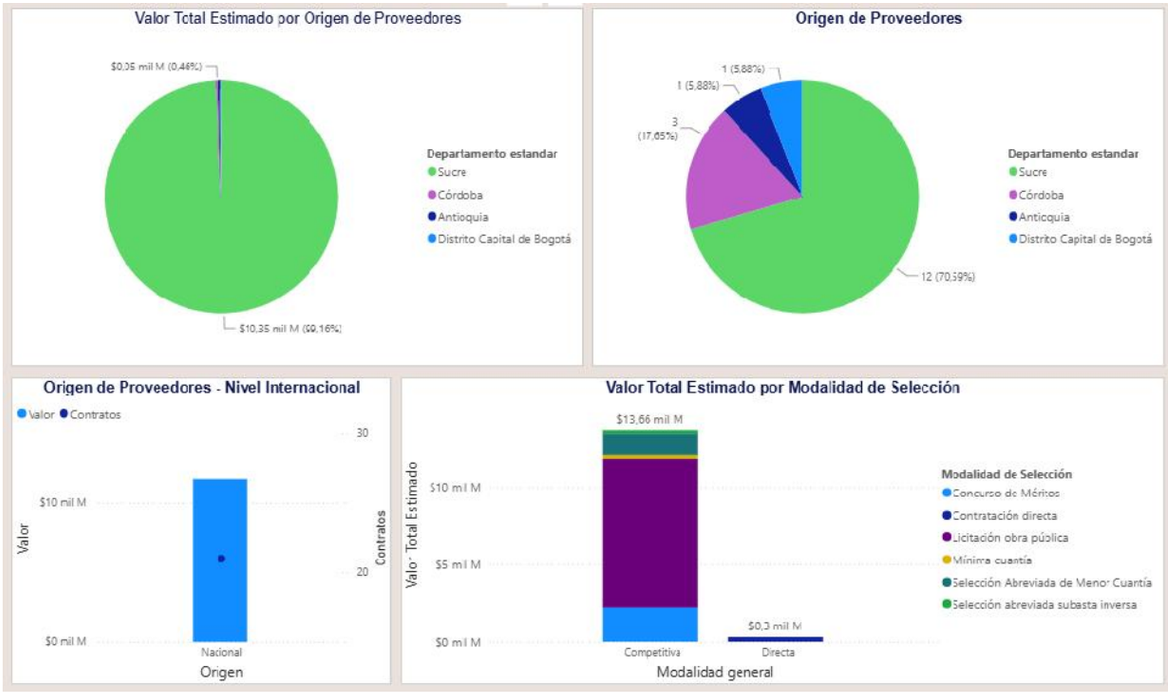


Figura 10. Modalidad de selección y por Departamento de la adquisición.

¿Cómo lo han contratado las demás Entidades Estatales?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), y tomar una muestra de 6 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

1. SDH-LP-0003-2025 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - BOGOTÁ

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Suministros	
Objeto	SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CAD UBICADO EN BOGOTÁ.	
Valor estimado	$ 1.968.570.666	
Valor contratado	$ 1.968.570.666	
Plazo	12 meses	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	INADISA ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO SAS COL ENERGY SAS AMBIENTE SOLAR UT SDH-32025 SOINSOLAR-GVR UNIÓN TEMPORAL SUNNIE SUNCOLOMBIA S.A.S. XANTIA XAMUELS HERSIC UNION TEMPORAL ENERGY 360	
Contratista adjudicado	SUNCOLOMBIA S.A.S.	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 30% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato.

	Calidad del bien	Por el 20% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,78
	Endeudamiento	Menor o igual a 63%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 1,58
	Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del PO
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,04
Experiencia	**2.4.1 Experiencia del proponente** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones, se encuentren relacionados con los códigos estándar del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecidos a continuación: La Secretaría Distrital de Hacienda verificará la acreditación de la experiencia específica con máximo tres (3) contratos ejecutados, registrados en el RUP, teniendo en cuenta las siguientes reglas: **1.** Cada contrato que presente debe estar registrados en al menos tres (3) de los siguientes códigos:	

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
261116	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia
261315	Maquinaria y Accesorios para Generación y	Generación de energía	Centrales eléctricas

Códigos UNSPSC	81101508 - Ingeniería arquitectónica 26131500 - Centrales eléctricas 39131700 - Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos 41113600 - Equipo de medición y comprobación eléctrica 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos 72152900 - Servicios de montaje de acero estructural 81102400 - Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8817064

2. SAMC-IUB-016-2025 - INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN INTEGRADO CON TECNOLOGÍA DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS FOTOVOLTAICA DEL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.
Valor estimado	$ 398.349.664,29
Valor contratado	$ 393.762.894,24
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Forma de pago	Pagos parciales

Oferentes	CONSORCIO SOLAR CENTUR	
Contratista adjudicado	CONSORCIO SOLAR CENTUR	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra	Por el 10% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,0
	Endeudamiento	Menor o igual a 75%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0,08
	Capital de trabajo	Igual o superior al 40% del PO
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0,03
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01
Experiencia	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar hasta dos (2) contratos que cumplan con los siguientes requisitos: 1.1. Terminado a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. 1.2. El valor del(os) contrato(s) aportado(s) debe(n) ser igual o superior al presupuesto oficial sumado del presente proceso expresado en SMLMV. 1.3. En el evento que el alcance del objeto del contrato comprenda actividades distintas a las mencionadas, para efectos del calcular el criterio del valor habilitante, se valorara solo las actividades que se relaciones con las actividades con construcción, instalación y/o implementación de un sistema de generación de energías alternativas fotovoltaicas. Los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar registrado en el RUP y clasificado en al menos uno de los siguientes códigos que se enuncian a continuación y que hayan contenido la ejecución de: “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS FOTOVOLTAICAS” de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente proceso de selección.	
Códigos UNSPSC	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9068740	

3. LPO-007-2024- MUNICIPIO DE URIBIA

Modalidad	Licitación pública (Obra pública)
Tipo de contrato	Obra
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL CARDON Y WIMPESHI EN EL MUNICIPIO DE URIBIA
Valor estimado	$ 6.050.796.491
Valor contratado	$ 6.050.796.491
Plazo	OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">Pagos parciales con anticipo</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="2">UT C y W</td></tr>
<tr><td>Contratista adjudicado</td><td colspan="2">UT C y W</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>200SMMLV.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Por 100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,3</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 40%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 1,0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,04</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">UN (1) contrato, inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 81101700, 83101800, 26131500, 41113700,72141500, 72151500.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA SISTEMAS INDIVIDUALES</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Paneles solares de 460 Wp</td><td>UND</td><td>2,0</td></tr>
<tr><td>Batería de 24 V / 200 Ah Litio LifePO4</td><td>UND</td><td>1,0</td></tr>
<tr><td>Regulador MPPT 50A</td><td>UND</td><td>1,0</td></tr>
<tr><td>Inversor Onda Senoidal onda pura 2000 W 24 Vdc</td><td>UND</td><td>1,0</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA SISTEMAS CENTRALIZADOS</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Paneles solares de 550 Wp</td><td>UND</td><td>8 - 17</td></tr>
<tr><td>Batería de 48 V / 280 Ah Litio LifePO4</td><td>UND</td><td>3 - 4</td></tr>
<tr><td>Inversor Hibrido Onda Senoidal onda pura 8000 W 48 Vdc Entrada MPPT 100 A</td><td>UND</td><td>1,0</td></tr>
<tr><td>Inversor Hibrido Onda Senoidal onda pura 10000 W 48 Vdc Entrada MPPT 200A</td><td>UND</td><td>1,0</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación</td><td colspan="2">SECOP II</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td colspan="2">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7238322</td></tr>
</table>

4. SA004_2024- RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO

Modalidad	Selección abreviada menor cuantía
Tipo de contrato	Obra
Objeto	REALIZAR LAS OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN

	ELÉCTRICA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON PANELES SOLARES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TUMACO.	
Valor estimado	$ 1.255.724.757	
Valor contratado	$ 1.255.724.757	
Plazo	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Forma de pago	Pagos parciales	
Oferentes	G&D INGENIERIA HER INGENIERIA	
Contratista adjudicado	G&D INGENIERIA	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra	Por el 20% del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 20% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV
Capacidad Financiera	**Liquidez**	Mayor o igual a 1,15
	Endeudamiento	Menor o igual a 85%
	Razón cobertura de interés	Mayor o igual a 0,01
Capacidad organizacional	**Rentabilidad del patrimonio**	Mayor o igual a 0,01
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,01
Experiencia	Máximo tres (03) contratos ejecutados a cabalidad, los cuales deben sumar al menos el 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV del año 2.024, que corresponde a 965.94 SMMLV.	
Códigos UNSPSC	72151500 - Servicios de sistemas eléctrico 81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica	
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6914555	

5. LP-00-001-2024- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Modalidad	Licitación pública (Obra pública)
Tipo de contrato	Obra
Objeto	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LA AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE SISTEMAS ON-GRID CON FUENTES FNCER EN LOS EDIFICIOS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADUANAS E IMPUESTOS DE LA UAE-DIAN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA - BOLIVAR
Valor estimado	$2.085.952.326
Valor contratado	$2.085.952.326
Plazo	Será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Forma de pago	Pagos parciales
Oferentes	ENECON S.A.S SUNCOLOMBIA S.A.S. UT SOLAR S&G SUEL ELEC SA

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">CONSORCIO PANELES SOLARES
XANTIA XAMUELS
CONSORCIO SOLAR EFICIENTE
FULGOR S.A.S
HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC
HERSIC
AMBIENTE SOLAR</td></tr>
<tr><td>Contratista adjudicado</td><td colspan="2">SUNCOLOMBIA S.A.S.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Por el 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el 30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMML</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Capacidad Financiera</td><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,30</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 65%</td></tr>
<tr><td>Razón cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 1,30</td></tr>
<tr><td>Capital del trabajo</td><td>Mayor o igual al 65% presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Capacidad organizacional</td><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,08</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 0,03</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">(5) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato y cumplan los siguientes aspectos “INSTALACION y/o MONTAJE y/o CONTRUCCCION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (o PUESTA EN SERVICIO) DE PLANTAS (o SISTEMAS) DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE PANELES (o MODULOS) SOLARES FOTOVOLTAICOS.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">72151502 - Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
81101701 - Servicios de ingeniería eléctrica</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones técnicas</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>PLANTA SOLAR EDIFICIO SECCIONAL DE IMPUESTOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>INSTALACION PANEL SOLAR JINKO JKM575M-7LR4-V. INCLUYE TRANSPORTE, TRASIEGO Y ACCESORIOS.</td><td>un</td><td>271</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR TRIFASICO</td><td>kW</td><td>160</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>ESTRUCTURA CROSS RIEL TECHO PLANO. INCLUYE ANCLAJES</td><td>un</td><td>271</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>SISTEMA DE MONITOREO SMART COMPATIBLE CON LOS INVERSORES</td><td>un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE MEDIDA</td><td>un</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.6</td><td>CABLE UTP CAT6A. INCLUYE CONECTORES.</td><td>m</td><td>100</td></tr>
<tr><td>1.7</td><td>ROUTER WIFI</td><td>un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.8</td><td>MEDIDOR DE ENERGÍA JANITZA MODBUS RTU (MEDIDOR BIDIRECCIONAL) O SIMILAR</td><td>un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.9</td><td>CABLEADO SOLAR 6mm2</td><td>m</td><td>9500</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>CONECTORES MC4 STAUBLI</td><td>un</td><td>125</td></tr>
<tr><td>1.11</td><td>CORAZA LT RECUBIERTA PVC 1-1/2". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE Y ACCESORIOS</td><td>m</td><td>700</td></tr>
<tr><td>1.12</td><td>TUBERIA IMC 1". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE Y ACCESORIOS.</td><td>m</td><td>10</td></tr>
<tr><td>1.13</td><td>ADECUACIONES CIVILES CUARTO DE INVERSORES. INCLUYE CANALIZACIONES</td><td>m2</td><td>10</td></tr>
<tr><td>1.14</td><td>ACOMETIDA TRIFASICA HASTA LA SUBESTACIÓN. INCLUYE CANALIZACIONES Y PROTECCION TRIFASICA AC</td><td>m</td><td>30</td></tr>
<tr><td>1.15</td><td>ACOMETIDA TRIFASICA AC SALIDA DE LOS INVERSORES. INCLUYE CANALIZACIONES</td><td>m</td><td>40</td></tr>
<tr><td>1.16</td><td>CAJA DE DESCONEXION AC (TABLEROS Y PROTECCIONES)</td><td>un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.17</td><td>SUPRESOR DE SOBRETENSIONES DPS AC y DC</td><td>un</td><td>5</td></tr>
<tr><td>1.18</td><td>CABLEADO DESNUDO DE PAT Y ACCESORIOS</td><td>m</td><td>350</td></tr>
<tr><td>1.19</td><td>SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS. INCLUYE PUNTAS DE CAPTACION, BAJANTES Y PUESTA A TIERRA</td><td>un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.20</td><td>IMPERMEABILIZACION DE ANCLAJES EN CUBIERTA</td><td>un</td><td>150</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>1.21</td><td>TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED Y UPME PARA PROYECTOS DE AGPE (MAYOR A 0,1 MW Y MENOR O IGUAL A 1 MW). INCLUYE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS SOLICITADOS POR ESTOS.</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>1.22</td><td>INSPECCIÓN RETIE. INCLUYE ETIQUETADO RETIE SISTEMA FOTOVOLTAICO.</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.0</td><td>PLANTA SOLAR EDIFICIO SECCIONAL DE ADUANAS</td><td></td><td></td></tr><tr><td>2.1</td><td>INSTALACION PANEL SOLAR JINKO JKM575M-7LR4-V. INCLUYE TRANSPORTE, TRASIEGO Y ACCESORIOS.</td><td>un</td><td>514</td></tr><tr><td>2.2</td><td>SUMINISTRO E INSTALACION DE INVERSOR TRIFASICO.</td><td>kW</td><td>300</td></tr><tr><td>2.3</td><td>ESTRUCTURA CROSS RIEL TECHO PLANO. INCLUYE ANCLAJES</td><td>un</td><td>330</td></tr><tr><td>2.4</td><td>ESTRUCTURA MINIRIELES CUBIERTA TIPO SANDWICH. INCLUYE ANCLAJES.</td><td>un</td><td>184</td></tr><tr><td>2.5</td><td>SISTEMA DE MONITOREO SMART COMPATIBLE CON LOS INVERSORES</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.6</td><td>TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE MEDIDA</td><td>un</td><td>3</td></tr><tr><td>2.7</td><td>CABLE UTP CAT6A. INCLUYE CONECTORES.</td><td>m</td><td>130</td></tr><tr><td>2.8</td><td>ROUTER WIFI</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.9</td><td>MEDIDOR DE ENERGÍA JANITZA MODBUS RTU (MEDIDOR BIDIRECCIONAL) O SIMILAR</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.10</td><td>CABLEADO SOLAR 6mm2</td><td>m</td><td>12500</td></tr><tr><td>2.11</td><td>CONECTORES MC4 STAUBLI</td><td>un</td><td>250</td></tr><tr><td>2.12</td><td>CORAZA LT RECUBIERTA PVC 1-1/2". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE Y ACCESORIOS</td><td>m</td><td>1800</td></tr><tr><td>2.13</td><td>TUBERIA IMC 1". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE Y ACCESORIOS.</td><td>m</td><td>160</td></tr><tr><td>2.14</td><td>ADECUACIONES CIVILES CUARTO DE INVERSORES. INCLUYE CANALIZACIONES</td><td>m2</td><td>14</td></tr><tr><td>2.15</td><td>ACOMETIDA TRIFASICA HASTA LA SUBESTACIÓN. INCLUYE CANALIZACIONES</td><td>m</td><td>50</td></tr><tr><td>2.16</td><td>ACOMETIDA TRIFASICA AC SALIDA DE LOS INVERSORES. INCLUYE CANALIZACIONES</td><td>m</td><td>40</td></tr><tr><td>2.17</td><td>CAJA DE DESCONEXION AC (TABLEROS Y PROTECCIONES)</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.18</td><td>SUPRESOR DE SOBRE TENSIONES DPS AC Y DC</td><td>un</td><td>8</td></tr><tr><td>2.19</td><td>CABLEADO DESNUDO DE PAT Y ACCESORIOS</td><td>m</td><td>750</td></tr><tr><td>2.20</td><td>SISTEMA DE PROTECCION CONTRA RAYOS. INCLUYE PUNTAS DE CAPTACION, BAJANTES Y PUESTA A TIERRA.</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.21</td><td>IMPERMEABILIZACION ANCLAJES EN CUBIERTA</td><td>un</td><td>250</td></tr><tr><td>2.22</td><td>SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO INVERTER 24.000 BTU</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.23</td><td>TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED Y UPME PARA PROYECTOS DE AGPE (MAYOR A 0,1 MW Y MENOR O IGUAL A 1 MW). INCLUYE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS SOLICITADOS POR ESTOS.</td><td>un</td><td>1</td></tr><tr><td>2.24</td><td>INSPECCIÓN RETIE. INCLUYE ETIQUETADO RETIE SISTEMA FOTOVOLTAICO.</td><td>un</td><td>1</td></tr></table>
Fuente de verificación	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6253228

6. LP-SIM-020-2023 - MUNICIPIO DE MONTERIA

Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Obra
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES CON PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
Valor	$ 2.756.900.596,00
Forma de pago	Pagos parciales.
Experiencia	Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE DATOS PARA EDIFICACIONES.

	ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Actividad Secundaria: Por lo menos uno de los contratos aportados corresponda o haya contenido actividades de instalación de sistemas fotovoltaicos de generación y/o almacenamiento de energía en instituciones educativas. "Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos"	
Duración	4 meses	
Código UNSPSC	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	
Oferentes	CONSORCIO ESOLAR ESO SAS CONSORCIO SOLARES MONTERÍA 2023 HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC OBSERVER LTDA CONSORCIO SOLAR 2024	
	Cumplimiento del Contrato:	Por el 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo y hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato, por la vigencia de ejecución y tres (03) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra:	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final.
	Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior a 5000 SMMLV Vigencia Igual al período de ejecución del Contrato.
Capacidad financiera	**Liquidez:**	≥ 1,19
	Endeudamiento:	≤ 70%
	Razón de cobertura de intereses:	≥ 1,00
Capacidad organizacional	**Rentabilidad sobre el patrimonio:**	≥ 0,04
	Rentabilidad sobre el activo:	≥ 0,02
Capital de Trabajo	40% del Presupuesto Oficial	
Link de acceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5098368	
Fuente	SECOP II	

12.3 Analisis del Sector Concluyente

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

12.3.1 Forma de pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	GOBERNACION DE SUCRE	Un anticipo del (30%) del valor del contrato y el valor restante en actas parciales Pagos parciales
2	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - BOGOTÁ	Pagos parciales
3	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	Pagos parciales
4	MUNICIPIO DE URIBIA	Pagos parciales con anticipo
5	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO	Pagos parciales
6	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Pagos parciales
7	MUNICIPIO DE MONTERIA	Pagos parciales

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

12.3.2 Tipo de contrato

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de OBRA PUBLICA.

12.3.3 Garantías

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por el 10%, 20% y el 30% del valor del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por el 5% y 10% y el 20% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes y servicios:** Por el 10%; 20% y 30% del valor del contrato.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el 10%, 20%, 20% y el 30% del valor del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por 200 y 300 SMLMV.
- **Buen manejo del anticipo:** Por el 100% del valor del anticipo.
- **Seriedad:** Por el 10% del valor del contrato.

12.3.4 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en lasentidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTE/S
1	GOBERNACION DE SUCRE	CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN UT SMART ISR UNION TEMPORAL ECOCHALÁN
		PROINEC S.A.S
2	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - BOGOTÁ	INADISA ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO SAS COL ENERGY SAS AMBIENTE SOLAR UT SDH-32025 SOINSOLAR-GVR UNIÓN TEMPORAL SUNNIE SUNCOLOMBIA S.A.S. XANTIA XAMUELS HERSIC UNION TEMPORAL ENERGY 360
3	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	CONSORCIO FOTOVOLTAICO IUB SABEK INGENIEROS
4	MUNICIPIO DE URIBIA	UT C Y W
5	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO	G&D INGENIERIA HER INGENIERIA
6	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	ENECON S.A.S SUNCOLOMBIA S.A.S. UT SOLAR S&G SUEL ELEC SA CONSORCIO PANELES SOLARES XANTIA XAMUELS CONSORCIO SOLAR EFICIENTE FULGOR S.A.S HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC HERSIC AMBIENTE SOLAR
7	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO ESOLAR ESO SAS CONSORCIO SOLARES MONTERÍA 2023 HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC OBSERVER LTDA CONSORCIO SOLAR 2024

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

12.3.5 Indicadores financieros y operacionales sugeridos

Con base en el análisis de las 7 entidades del estudio de demanda (Incluyendo la Gobernación de Sucre) se relacionan los indicadores financieros y operacionales que tuvieron en cuenta al momento de contratar y se calcula un promedio (media aritmética) con los indicadores mínimos estipulados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD - NUMERO DE PROCESO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON COBERTURA DE INTERES	INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
1. SA-005 -2025 – GOBERNACION DE SUCRE	1,30	66%	1,13	0,04	0,02	NE	NE
2. SDH-LP-0003-2025 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - BOGOTÁ	1,8	63%	1,58	0,07	0,04	30% del PO	NE
3. SAMC-IUB-016-2025 – INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	1,0	75%	0,08	0,03	0,01	40% del PO	NE
4. LPO-007-2024- MUNICIPIO DE URIBIA	1,30	40%	1,0	0,04	0,02	50% del PO	100% del PO
5. SA004_2024- RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO	1,15	85%	0,01	0,01	0,01	NE	NE
6. LP-00-001-2024- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1,30	65%	1,30	0,08	0,03	65% del PO	NE
7. LP-SIM-020-2023 - MUNICIPIO DE MONTERIA	1,19	70%	1,0	0,04	0,02	40% del PO	NE
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	70%	1,0	0,04	0,02		
MINIMO	1,0	85%	0,0	0,01	0,01		
MAXIMO	1,8	40%	1,6	0,08	0,04		
MEDIA	1,3	67%	1,0	0,04	0,02		
MEDIANA	1,26	68%	1,0	0,04	0,02		
DESVIACION ESTANDAR	0,23	13%	0,56	0,02	0,01		

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este. Así las cosas, para los indicadores financieros se tomó como criterio de selección la mediana y para los indicadores organizacionales se usó el criterio del promedio.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a 1,3 veces**. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE máximo del **67%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón Cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se sugiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a 1,0 veces** los intereses pagados.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso se sugiere ser **mayor o igual al 0,04.**

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Par este caso se requiere que sea **mayor o igual a 0,02.**

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. En este estudio se observó que solo una entidad solicitó este indicador por un porcentaje **mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial.**

La Gobernacion de Sucre considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel departamental para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,3
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Igual o mayor al 50% PO
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

12.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,0

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,0

12.5 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Índices de Capacidad Financiera para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 75%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,0
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,0

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, debe tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Departamento, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

Riesgo de precios: Los antecedentes contractuales y estudios económicos del sector que hacen parte integral del Soporte Económico no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

Reclamaciones de terceros: derivadas de acciones u omisiones o de la responsabilidad extracontractual. A cargo del contratista.

Riesgos de carácter cambiario: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación. Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica que el contratista representa, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora en la entrega de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios bienes contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

Riesgo por la mala calidad del servicio prestado y/o bienes a entregar: Para efectos de una buena participación por parte de los oferentes hacia la entidad, el cumplimiento del objeto contractual debe considerarse y respaldarse con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en óptimas condiciones con un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades, por lo tanto, este riesgo es asignado en su totalidad al contratista.

Inoperancia en el seguimiento y en manejo presupuestal: En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que, de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal.

CAUSAL DE RIESGO PREVISIBLE	SOPORTE JÚRIDICO	RESPONSABILIDAD DEL RIESGO	AMPARO O CUBRIMIENTO DEL RIESGO
Demoras en la designación del interventor y/o supervisor	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, demoras en el inicio del contrato principal.	Se tiene designado un supervisor.
No hacerle seguimiento y no requerir los pagos de aportes al SSSI y parafiscales si corresponde.	L. 80 art. 4°, L. 1150 art. 23	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y El contratista.	El designado ha recibido instrucción sobre el seguimiento.
Desatender sus	L. 80 art. 4°,	Responsabilidad de la Entidad (supervisor) y	El supervisor cuenta con los conocimientos requerimientos

recomendaciones.		El contratista.	para vigilar el cumplimiento del contrato.
Supervisor para cumplir el formulismo legal	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad (supervisor)	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Supervisor no comprometido: instrucciones y conceptos verbales	L. 80 Art. 4	Responsabilidad de la Entidad, ausencia de Supervisor al contrato.	La instrucción ha sido real; hay seguimiento de los informes.
Efectuar pagos sin certificación del supervisor.		Responsabilidad de la Entidad y supervisor	El supervisor tiene instrucción precisa sobre este requerimiento; hay seguimiento de los Informes y revisión para los pagos.
Contratar sin disponibilidad	L. 80, art. 25 No. 13 y 14	Responsabilidad de la Entidad	Está descartado hay disponibilidad del CDP.
Destinación oficial diferente.		Responsabilidad de la Entidad	Se está afectando el rubro presupuestal correspondiente.
Ejecutar el contrato sin registro presupuestal.	L. 80/93 y L. 179 –Presupuesto	Responsabilidad de la Entidad	Está previsto verificar este requisito.
Arbitrariedad en el orden de los pagos.	Ley 1150, Art. 19	Responsabilidad de la Entidad - Discriminación.	Se determinó en la forma de pago.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.
Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver Matriz de Riesgos en el documento de Estudios Previos).

14. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en el pliego de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los

posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

15. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA EN ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"**, para un plazo de ejecución de **cinco (5) meses** corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.295.615.712,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

Para constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de agosto de 2026.



CRISTIAN ANDRES RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria de Energías
Gobernación de Sucre
Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo – Asesora Externa